

RESOLUCIÓN

TRE/925/2008, de 13 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de Barcelona y provincia (código de convenio núm. 0803625).

Visto el texto del Acuerdo de revisión del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de Barcelona y provincia, suscrito por la Associació Catalana de Remolcadors, OTEP y CGT el día 29 de enero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, modificado por el Decreto 106/2000, de 6 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo, y el Decreto 199/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Trabajo, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

- 1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de Barcelona y provincia (código de convenio núm. 0803625) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Barcelona.
- 2 Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

Barcelona, 13 de febrero de 2008

ELISENDA GIRAL I MASANA
Directora de los Servicios Territoriales
en Barcelona

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO

de revisión de IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de Barcelona y provincia

Asistentes:

Representación económica Asociación Catalana de Remolcadores:
Remolcadores de Barcelona, SA: Jorge Maculé Beneyto, Javier Gil Pan y Juan Estruch Macias.

SA de Remolcadores: Josep Vila i Boixadera y José Domínguez Poveda.
Asesor: José Llort Brull, abogado.

Representación sindical:

Por CGT: Javier Anda Murcia, Francesc Sibila i Mañach, Joaquín Martínez Valls, Francisco Molina Rodríguez, José M. Doldan Martínez, Enrique Pecero Papilla y Joan Jaures Dellonch.

Por OTEP: Domingo Baches Gualda.
Asesor: Josep Loperena i Jané, abogado.

En la ciudad de Barcelona, siendo las 8.00 horas del día 29 de enero de 2008, se reúnen los representantes sindicales y patronales de la Mesa Negociadora del 17º

Convenio colectivo provincial de los trabajadores de empresas de remolcadores de tráfico interior y exterior de puertos de Barcelona y provincia, que arriba se detallan.

Abierta la sesión se procede al estudio y confección de la tabla salarial para la revisión salarial del Convenio para el año 2007, según lo previsto en la disposición adicional 1.4 del citado Convenio colectivo.

Efectuadas las oportunas comprobaciones, los reunidos proceden a la firma de la tabla salarial, y se acuerda la presentación de la misma en la Sección de Relaciones Colectivas del Servicio Territorial de Trabajo de Barcelona, para su registro y posterior publicación en el DOGC.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9.00 horas de la fecha que figura en el encabezamiento, firmando todos los asistentes de conformidad.

ANEXO 1

Tabla salarial para el año 2007 revisada

C: concepto; A: jefe de máquinas; B: maquinista primera; C: mec. nav. mayor; D: mecánico primera; E: mecánico segunda; F: patrón mayor; G: patrón cabot.; H: patrón TIP; I: mecánico marinero; J: engrasad.; K: marinero; L: cocinero.

C	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Salario base	1.943,54	1.841,90	1.730,37	1.696,89	1.659,73	1.788,05	1.749,57	1.589,52	1.479,28	1.470,48
Horas pres.	21,99	20,80	19,49	19,11	18,64	19,90	19,46	17,91	16,57	16,46
Horas extras	24,25	22,92	21,42	21,00	20,50	23,85	23,31	22,25	18,83	18,69
Telefonía	-	-	-	-	-	178,81	174,97	158,96	-	-
Bolsa vacac.	1.770,39	1.675,76	1.573,99	1.541,83	1.507,93	1.617,99	1.582,51	1.446,15	1.331,92	1.326,53
Extra marzo	3.161,42	2.997,39	2.817,98	2.764,02	2.703,46	3.147,82	3.081,00	2.807,41	2.412,96	2.399,19
Extra junio	2.190,02	2.075,74	1.950,44	1.912,82	1.870,92	2.206,13	2.158,83	1.962,99	1.668,18	1.658,32
Extra dic.	2.190,02	2.075,74	1.950,44	1.912,82	1.870,92	2.206,13	2.158,83	1.962,99	1.668,18	1.658,32
Comida normal	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86	7,86
Comida extra	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09	16,09
Salidas al mar										
< 12 h	53,80	49,75	45,21	43,98	42,96	45,79	44,90	41,92	40,43	40,04
1er plus nav.	71,48	66,09	60,08	58,42	57,06	60,83	59,57	55,66	53,77	53,20
2º plus nav.	120,45	109,92	98,98	96,29	94,09	100,22	98,08	91,07	88,15	86,85
Dietas	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60	94,60
Pérdida de equipaje	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02	604,02
			C		K		L			
			Salario base		1.459,47		1.461,87			
			Horas pres.....		16,33		16,39			
			Horas extras.....		18,57		18,58			
			Telefonía		-		-			
			Bolsa vacac.....		1.315,84		1.315,84			
			Extra marzo		2.381,11		2.385,38			
			Extra junio.....		1.645,93		1.648,70			
			Extra dic.....		1.645,93		1.648,70			
			Comida normal.....		7,86		7,86			
			Comida extra		16,09		16,09			
			Salidas al mar							
			< 12 h		39,66		39,73			
			1er plus nav.		52,61		52,77			
			2º plus nav.....		85,54		85,54			
			Dietas.....		94,60		94,60			
			Pérdida de equipaje.....		604,02		604,02			

(08.073.105)

RESOLUCIÓN

TRE/926/2008, de 18 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para el año 2008 del Convenio colectivo de trabajo del sector de distribuidores mayoristas de alimentación de Barcelona y provincia (código de convenio núm. 0801355).

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2008 del Convenio colectivo de trabajo del sector de distribuidores mayoristas de alimentación de Barcelona y provincia, suscrito por el Gremi Provincial de Distribuïdors d'Alimentació de Barcelona, UGT y CCOO el día 24 de enero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, modificado por el Decreto 106/2000, de 6 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo, y el Decreto 199/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Trabajo, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial para el año 2008 del Convenio colectivo de trabajo del sector de distribuidores mayoristas de alimentación de Barcelona y provincia (código de convenio núm. 0801355) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Barcelona.

—2 Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

Barcelona, 18 de febrero de 2008

ELISENDA GIRAL I MASANA
Directora de los Servicios Territoriales
en Barcelona

Traducción del texto original firmado por las partes

ACUERDO

de revisión para el año 2008 del Convenio colectivo de trabajo de distribuidores mayoristas de alimentación de Barcelona y provincia

Relación de asistentes:

Representación empresarial: Sr. Carles Campàs, Sr. Jaume Arqués, Sr. Luis Rodríguez, Sra. Pilar Cabrerizo y Sra. Natàlia Escolá.

Asesor: Sr. Eduardo Alemany.

Representantes de los trabajadores:

Por CCOO: Sr. Esteban Sanabria, Sra. Asunción Codina, Sr. Antonio Ramírez y Sra. Pepi Arias.

Por UGT: Sr. Joaquim Carrasco, Sr. Antonio Rey, Sr. Francisco Hurtado y Sr. José M^a Cubero Risueño.

Secretario: Sr. Antoni de Ribera.

Excusados: Sr. Daniel Fernández.